



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N.º 009-2025-MINEM/DM

Lima, 11 ENE. 2025

VISTOS: El Informe N° 0003-2025-MINEM-OGGS-OGDPC/OJFM y el Memorando N° 00036-2025/MINEM-OGGS, de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social; el Informe N° 006-2025-MINEM-OGPP-ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 026-2025-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM (en adelante, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM), señala que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros;

Que, asimismo, el numeral 28.2 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que, los Grupos de Trabajo pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio del cual depende; asimismo pueden participar en calidad de integrantes del Grupo de Trabajo representantes de otros poderes del Estado, niveles de gobierno y organismos constitucionalmente autónomos, previa conformidad de su máxima autoridad; así como representantes acreditados de la sociedad civil, academia, gremios empresariales, entre otros, siempre que su participación se vincule y contribuya al objeto del Grupo de Trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2024-MINEM/DM, se creó el "Grupo de Trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8", por el plazo de vigencia ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de su instalación;

Que, mediante el Informe N° 0003-2025-MINEM-OGGS-OGDPC/OJFM, el Memorando N° 00036-2025/MINEM-OGGS, la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social, sustenta la necesidad de prorrogar, con

eficacia anticipada a partir del 05 de enero de 2024, la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial por ciento ochenta (180) días calendario; toda vez que, se encuentra pendiente el cumplimiento de las funciones b) y c) establecidas en el numeral 4.1. artículo del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 242-2024-MINEM/DM; y, se cuenta con la conformidad de los integrantes del referido Grupo de Trabajo;

Que, en relación a la prórroga de vigencia con eficacia anticipada solicitado por la Oficina General de Gestión Social; cabe mencionar que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-3US, contempla la eficacia anticipada del acto administrativo y señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en virtud del citado marco legal, ante la situación de conflictividad social que se podría generar con las comunicados, así como la posible afectación al proceso productivo Hidrocarburífera del Lote 8, y siendo que no se lesionan derechos fundamentales ni se afecta a terceros, se estima por conveniente prorrogar, con eficacia anticipada la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, a efectos que el citado Grupo de Trabajo pueda cumplir con las funciones que tiene pendiente;

Que, mediante el Informe N° 006-2025-MINEM-OGPP-ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable, desde el punto de vista organizacional, a la prórroga de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, con el Informe N° 026-2025-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la prórroga de la vigencia del referido Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, en ese sentido, es necesario disponer la prórroga del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, creado por Resolución Ministerial N° 242-2024-MINEM/DM, con eficacia anticipada; por ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 05 de enero de 2025;



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N.º 009-2025-MINEM/DM

Con los vistos de la Oficina General de Gestión Social, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Prórroga del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Sectorial Multisectorial**

Prorrogar, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero de 2025, la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, denominado "Grupo de Trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8", creado mediante Resolución Ministerial N° 242-2024-MINEM/DM, por ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem) el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas